

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convoco el proceso de seleccion para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden poblacion mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educacion del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificara como "Proceso de Seleccion No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, articulo **2.4.6.3.12 Terminación del nombramiento provisional**. 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicacion de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del articulo 2.4.6.3.9 del presente decreto. **"ARTÍCULO 2.4.6.3.9 Prioridad en la provisión de vacantes definitivas** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

Mediante el Decreto N° 2025070002710 del 19 de junio de 2025, en el articulo primero, numeral veinte, se nombro en periodo de prueba al docente descrito a continuacion:

“Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N	CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
20	1061811441	ANGELA MAGERLY CHALACAN ARELLANO	NORMALISTA SUPERIOR	ANORÍ	C E R EL CARMÍN	C E R SAN ISIDRO	PRIMARIA	4137	ELIZABETH MENA BERRIO 1077441449 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario terminar el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora **ELIZABETH MENA BERRIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1077441449**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Basica Primaria, en el C E R EL CARMIN sede C E R SAN ISIDRO, del municipio de ANORI, plaza N° 4137

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento provisional en vacante definitiva de la señora **ELIZABETH MENA BERRIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1077441449**, como Docente de Aula, en el Nivel de Basica Primaria, en el C E R EL CARMIN sede C E R SAN ISIDRO, del municipio de ANORI, plaza N° 4137, segun lo expuesto en la parte motiva

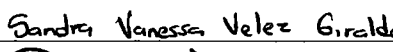
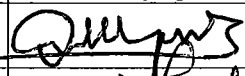
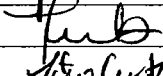
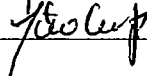
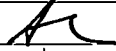
ARTÍCULO SEGUNDO Notificar al interesado, el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en el Sistema Humano en Linea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Vélez Giraldo Profesional Contratista		17 07 2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		21 Julio 2025
Revisó	María Liliانا Mendieta Directora de Asuntos Legales		21 07 25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		23 07-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		23-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma